GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES IV | Caracas, viernes 3 de febrero de 2017 | Número 41.088

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.714, mediante el cual se nombra como integrantes de la Junta Directiva de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelec), a los ciudadanos y ciudadanas que en él se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elsa Esperanza Gualdrón, como Directora Ejecutiva de la Fundación Centro Nacional de la Historia, ente adscrito a este Ministerio.-(Se reimprime por fallas en los originales).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se corrige la Resolución N° 015, de fecha 27 de enero de 2017, donde se designó al ciudadano Jorge Francisco Galindo Figuera, como Director General (E) de Protección Civil y Administración de Desastres, Órgano desconcentrado dependiente de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano Jorge Francisco Galindo Figuera, en su carácter de Director Nacional (E) de Protección Civil y Administración de Desastres, como Cuentandante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada - Ordenadora de Pagos, del Órgano a su cargo, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, de este Ministerio, y se le delega las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ellas se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

BANDES

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Xabier Fernando León Anchustegui, como Vicepresidente Ejecutivo de este Banco.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Vanessa Rowena Avendaño Guédez, como Consultora Jurídica de este Banco, y como Funcionaria autorizada para ejercer funciones de Notario Interno del instituto, cuya firma autógrafa debidamente estampada con sello de la Notaría Interna de Bandes dará autenticidad y fe pública a los documentos y actos vinculados con las operaciones del Banco.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Iván José Jiménez Salazar, en su condición de Gerente Ejecutivo de Talento Humano, la firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Vicealmirante Eladio José Gregorio Jiménez Rattia, como Director de la Dirección de Apresto Operacional del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, de la Comandancia General de la Armada Bolivariana.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se especifican, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yonhatan Harry Chinchilla Calzadilla, como Director General de la Oficina de Consultoría Jurídica, de este Ministerio.

CNU

Providencia mediante la cual se fija como Días Hábiles para el año 2017, los días calendario (de lunes a viernes), en el horario comprendido de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:30 pm.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Julián Celestino Muñoz Aparicio, como Director Estadal, en calidad de Encargado, en el estado Apure; y se le delega la firma de los documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se concede la Prórroga de la Ocupación de la Entidad de Trabajo Corporación Clorox de Venezuela, S.A. y sus sucursales; se designa a los Miembros de la Junta Administradora Especial de dicha entidad, así como el establecimiento de las facultades y atribuciones de la mencionada Junta Administradora, necesarias para garantizar el funcionamiento de dicha entidad y la preservación de los puestos de trabajo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 149 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2017.

C. A. Metro de Caracas

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de la Empresa del Estado C.A. Metro de Caracas, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Heli Rafael Romero Graterol, como Auditor Interno (E), de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Inspectoría General de Tribunales

Resolución mediante la cual se crea la Oficina de Ética y Transparencia de la Inspectoría General de Tribunales, la cual formará parte de la Estructura de ese Organismo y dependerá jerárquica y administrativamente de la Coordinación Nacional de Asuntos Disciplinarios.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Organismo.

Corte Disciplinaria Judicial

Decisión mediante la cual se declara resuelta la consulta obligatoria con motivo de la Sentencia N° TDJ-SID-2016-030, dictada en fecha 30 de junio de 2016 por el Tribunal Disciplinario Judicial, donde se decretó el Sobreseimiento de la Causa seguida al ciudadano Jesús Manuel Izaguirre Carvajal, Juez Titular del Juzgado Noveno de Primera Instancia en Funciones de Ejecución del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas.

Decisión mediante la cual se declara resuelta la consulta obligatoria con motivo de la Sentencia N° TDJ-SD-2016-038, dictada en fecha 09 de agosto de 2016 por el Tribunal Disciplinario Judicial, donde se decretó el Sobreseimiento de investigación seguida a la ciudadana Adriana Denisse Mata Aguilera, Juez Titular del Juzgado del Municipio San José de Guanipa, en Funciones de Responsabilidad Penal, Sección Adolescentes de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en El Tigre.

Decisión mediante la cual se declara resuelta la consulta obligatoria con motivo de la Sentencia Nº TDJ-SD-2016-042 dictada por el Tribunal Disciplinario Judicial en fecha 28 de septiembre de 2016; se confirma la referida sentencia que declaró Improcedente la solicitud de realización de una audiencia por la petición de Sobreseimiento, formulada por la Inspectoría General de Tribunales, improcedente la solicitud de nulidad; se ordena a la Inspectoría General de Tribunales que realice nueva investigación, y decrete el Sobreseimiento de la investigación seguida a la ciudadana Avilda Mercedes Solórzano Martínez, conforme a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 71 del Código de Ética del Juez Venezolano y Jueza Venezolana vigente, se ordenó incorporar la decisión en el cuaderno de medidas Nº A161-2013-0000017 y ordenó Remitir las actuaciones al Tribunal Disciplinario Judicial.

Decisión mediante la cual se confirma la Decisión N° TDJ-SID-2016-032 dictada en fecha 30/06/2016 por el Tribunal Disciplinario Judicial, donde se declaró el Sobreseimiento de la investigación disciplinaria llevada a cabo contra la Jueza Yanett Rodríguez Carvalho.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se modifica el Registro de Asignación de Cargos (R.A.C.) del Ministerio Público en la estructura de clasificación de los cargos que en ellas se especifican.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Resolución Nº 01-00-000063, de fecha 19 de enero de 2017, donde se crea la Dirección General de Comunicación y Relaciones Públicas en sustitución de la Dirección de Comunicación Corporativa.

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 01-00-000069 de fecha 26 enero de 2017, donde se establece el Despacho del Contralor General de la República que contará con una Unidad de Recepción y Distribución de Documentos y Correspondencia.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Órgano de Control.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 2.714 03 de febrero de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad Revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación del Estado venezolano, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y conforme a lo establecido en el Documento Constitutivo Estatutario de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelec).

DECRETO

Artículo 1°. Nombro como integrantes de la Junta Directiva de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelec), a los ciudadanos y ciudadanas identificados a continuación:

Presidente:

M/G LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ	**C.I. Nº V-4.423.539**

Vicepresidente:

CARLOS EDUARDO BORGES POLAR	**C.I. Nº V-5.960.808**

Directores Principales:

NESTOR ALFONSO TABORDA RINCÓN	**C.I. Nº V-7.632.443**
FRANCISCO MARTÍN MAYORA	**C.I. Nº V-5.571.595**
RAMÓN ANTONIO RUIZ FARIÑAS	**C.I. Nº V-14.202.355**
GERARDO ALEXIS MONCADA	**C.I. Nº V-14.264.687**
ENGELS ENRIQUE PRADA VILORIA	**C.I. Nº V-15.276.555**
Miembro Principal como Representante de los Trabajadores de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelec)	

Directores Suplentes:

FREDDY CLARET BRITO MAESTRE	**C.I. Nº V-5.693.396**
MANUEL DAVID CONTRERAS HERNÁNDEZ	**C.I. Nº V-6.899.821**
ORLANDO JAVIER VÁSQUEZ RANGEL	**C.I. Nº V-8.753.108**
LILIA MARGARITA CUARTÍN SÁNCHEZ	**C.I. Nº V-10.500.464**
G/D MANUEL SABINO SUÁREZ HIDALGO	**C.I. Nº V-7.603.805**
Miembro Suplente como Representante de los Trabajadores de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelec)	

4. Generar el concepto y el contenido de las campañas comunicacionales y hechos noticiosos de la Contraloría General de la Repúblicas, sus entes adscritos y el Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de mantener informados a servidoras y servidores públicos, y a la opinión pública en general, para el fortalecimiento de los valores que conforman la identidad y la cultura institucional.
5. Mantener el contacto permanente con los representantes de los medios de comunicación social para garantizar la difusión oportuna de la información institucional.
6. Realizar el resumen de prensa matutino y vespertino, conforme a los lineamientos internos establecidos.
7. Diseñar planes de acción en comunicación y relaciones públicas para el fortalecimiento y preservación de la política comunicacional de la Contraloría General de la República, sus entes adscritos y el Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de impulsar su integración con los demás órganos del Poder Público y el Poder Popular, de acuerdo con los lineamientos generales del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal (PESNCF).
8. Coordinar y guiar el desarrollo de las actividades relacionadas con la participación del contralor o contralora general de la República y del personal directivo de este Máximo Órgano de Control ante los medios de comunicación social, a fin de compilar la información y mantener un registro actualizado.
9. Brindar cobertura periodística y asistencia protocolar en las actividades internas y externas en las cuales tenga participación el contralor o contralora general de la República, subcontralor o subcontralora y demás personal directivo de la Contraloría General de la República; así como establecer el enlace correspondiente con otros órganos que conforman el Poder Público Nacional y el Sistema Nacional de Control Fiscal.
10. Planificar, coordinar y ejecutar la logística de las diversas actividades especiales de la Contraloría General de la República, así como las de orden protocolar del Despacho del Contralor.
11. Coordinar con las Direcciones competentes la publicación en prensa nacional y regional de los carteles de notificación emanados de la Contraloría General de la República.
12. Las demás que le asignen el contralor o contralora general de la República o la directora o director general, conforme con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 7. La Dirección de Apoyo Técnico Comunicacional, previo conocimiento y aprobación de la directora o director general, tendrá las siguientes funciones:

1. Brindar apoyo, mediante el registro fotográfico y audiovisual, en la cobertura de pautas periodísticas generadas por la Contraloría General de la República, sus entes adscritos y el Sistema Nacional de Control Fiscal, así como en las actividades especiales, actividades ante los medios de comunicación y actos de orden protocolar en los que participe el contralor o contralora general de la República y el personal directivo de la Institución.
2. Coordinar y supervisar la actualización del portal web y la intranet corporativa.
3. Brindar apoyo a través de la creación de imágenes y productos comunicacionales, mediante el registro fotográfico, material audiovisual y diseño gráfico, a fin de difundir información institucional en medios impresos, audiovisuales, digitales y redes sociales.
4. Proponer lineamientos para la preservación y difusión de la identidad gráfica de la Contraloría General de la República, de sus entes adscritos y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de fortalecer la imagen institucional.
5. Coordinar y supervisar la edición de las publicaciones de carácter técnico, cultural e informativo de la Contraloría General de la República.
6. Preservar en archivo el registro fotográfico y audiovisual de todas las actividades de la Contraloría General de la República.
7. Planificar, coordinar y apoyar en el diseño y elaboración de diversos productos institucionales, tales como agendas, calendarios, obsequios, material POP, entre otros.
8. Mantener actualizados y supervisar el uso del Manual de Estilo, del Manual de Identidad Gráfica y de la Guía de Diagramación para las Publicaciones Impresas y Digitales de la Contraloría General de la República, a fin de fortalecer la imagen institucional.
9. Las demás que le asignen el contralor o contralora general de la República o la directora o director general, conforme con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 8. Los recursos presupuestarios, bienes y talento humano de la Dirección de Comunicación Corporativa, serán transferidos a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Públicas, a los fines del ejercicio de sus funciones.

Artículo 9. La Dirección General de Comunicación y Relaciones Públicas continuará utilizando los sellos correspondientes a la extinta Dirección de Comunicación Corporativa, hasta tanto sean elaborados los sellos correspondientes a la misma.

Artículo 10. Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de febrero de 2017.

Dada en Caracas, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017). Año 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AVISO OFICIAL

Por cuanto en la Resolución N.° 01-00-000069 de fecha 26 de enero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 41.084, de fecha 27 de enero de 2017, se incurrió en el siguiente error material:

Donde dice: "**Artículo 4.** Se suprime la Dirección de Asistencia al Despacho del Contralor, anteriormente adscrita al Despacho del Contralor General de la República y los recursos presupuestarios, bienes y talento humano destinados a su funcionamiento, serán transferidos a la Unidad de Recepción y Distribución de Documentos y Correspondencia, a los fines del ejercicio de sus funciones".

Debe decir: "**Artículo 4.** Se suprime la Dirección de Asistencia al Despacho del Contralor, anteriormente adscrita al Despacho del Contralor General de la República. Los recursos presupuestarios destinados a su funcionamiento y bienes serán transferidos a la Dirección General de Administración y los recursos presupuestarios de personal a la Dirección General de Talento Humano".

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión subsanando el referido error y cualquier otro error de forma a que hubiere lugar, manteniéndose el número y fecha del referido acto administrativo.

Dado en Caracas, a los dos (03) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017). Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

206°, 157° y 17°

Caracas, 26 de enero de 2017

RESOLUCIÓN

N.° 01-00-000069

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 287 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 3°, 13 y 14, numeral 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con lo previsto en los artículos 1°, 4° y 14 del Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, así como en atención a lo establecido en el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal (PESNCF) 2016-2021, aprobado mediante Resolución N.° 01-00-000420 del 5 de septiembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 40.983 de fecha 7 del mismo mes y año,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo previsto en el artículo 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal,

CONSIDERANDO

Que es fundamental continuar la ejecución del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal (PESNCF) 2016-2021, aprobado mediante Resolución N.° 01-00-000420 del 5 de septiembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 40.983 de fecha 7 del mismo mes y año, el cual mediante la acción coordinada de sus integrantes en el ejercicio del control de los recursos públicos, tiene por misión fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar la gestión de gobierno con eficiencia, eficacia y transparencia, en la prevención y lucha contra la corrupción y la impunidad, para beneficio del ciudadano y ciudadana como centro y objeto del sistema,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a los objetivos estratégicos y generales N.os 2.4.1.2 y 2.4.1.3 de las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 6.118 Extraordinario, de fecha 4 de diciembre de 2013, la Contraloría General de la República, en el ejercicio de sus competencias y en aras de fortalecer las instituciones del Estado, es el órgano garante de promover la ética y los valores socialistas, la formación y autoformación del deber social y la lucha contra la corrupción y el burocratismo, así como, fomentar la participación protagónica del Poder Popular e impulsar los mecanismos de control para desarrollar una batalla frontal contra las diversas formas de corrupción,

CONSIDERANDO

Que el Estado venezolano debe fortalecer las medidas que tiendan a prevenir y a combatir la corrupción, así como a fomentar la ética pública y la moral administrativa en las servidoras y servidores públicos, en garantía de la transparencia en la gestión pública y satisfacción de las necesidades del pueblo venezolano,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y al objetivo estratégico 4 del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal (PESNCF) 2016-2021, aprobado mediante Resolución N.° 01-00-000420 del 5 de septiembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 40.983 de fecha 7 del mismo mes y año, se prevé el fomento de la participación ciudadana de forma democrática y protagónica, en la formación y promoción de la participación contralora en funciones de prevención, vigilancia, supervisión y control de la gestión pública, en aras de salvaguardar el patrimonio público,

CONSIDERANDO

Que a los fines de la ejecución efectiva del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal (PESNCF) 2016-2021, aprobado mediante Resolución N.° 01-00-000420 del 5 de septiembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 40.983 de fecha 7 del mismo mes y año y de las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 6.118 Extraordinario, de fecha 4 de diciembre de 2013, es necesario adaptar la estructura organizativa de la Contraloría General de la República a las exigencias socio-políticas del país, con el objeto de garantizar la prevención y lucha contra la corrupción y la impunidad,

RESUELVE

Artículo 1. El Despacho del Contralor General de la República contará con una Unidad de Recepción y Distribución de Documentos y Correspondencia.

Artículo 2. A la Unidad de Recepción y Distribución de Documentos y Correspondencia le corresponde recibir y distribuir la correspondencia interna y externa, tales como: oficios, puntos de cuenta, memorandos, solicitudes, actos administrativos y documentos, entre otros, conforme con las instrucciones impartidas por el contralor o contralora general de la República, manteniendo estricta reserva sobre los documentos y la información que maneja el Despacho del Contralor.

Artículo 3. Previa instrucción del contralor o contralora general de la República, la Unidad de Recepción y Distribución de Documentos y Correspondencia cumplirá con las funciones siguientes:

1. Recibir la correspondencia y distribuirla según las instrucciones impartidas por el contralor o contralora general de la República.
2. Responderle al contralor o contralora general de la República por el archivo, custodia y preservación de lo indicado en el artículo 2 de esta Resolución.
3. Llevar y responder por el registro diario de la correspondencia interna y externa y de la documentación recibida, enviada y distribuida en libros foliados, formularios pre-impresos o cualquier otro medio que garantice la seguridad y permanencia del registro, realizando un seguimiento de la correspondencia entregada.
4. Gestionar y garantizar el suministro de materiales de oficina y equipos requeridos para el funcionamiento del Despacho del Contralor.
5. Ejercer la guarda y custodia de los bienes y velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del Despacho del Contralor.
6. Las demás que le asigne el contralor o contralora general de la República, conforme con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4. Se suprime la Dirección de Asistencia al Despacho del Contralor, anteriormente adscrita al Despacho del Contralor General de la República. Los recursos presupuestarios destinados a su funcionamiento y bienes serán transferidos a la Dirección General de Administración y los recursos presupuestarios de personal a la Dirección General de Talento Humano.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de febrero de 2017.

Dada en Caracas, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017). Año 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República